



Póliza Nro.: 0401010878		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	
Documento: 1.713.683-0		Asegurado o Tomador: CORONEL, AMBROSIO	
Domicilio: GUAYABAS CASI GUATAMBU		Localidad: LUQUE - PARAGUAY	
Emisión: 11/09/2025	Vigencia desde las: 03/09/2025	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 01/01/2026
		12:00hs. del	
Plazo en días: 120		Capital Máximo Asegurado Gs. 50.000.000.-	

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Item Asegurado	Doc. Nº	Fec.Nac.	Muerte	Inc. Perman.
1 CORONEL GOMEZ, ANGEL ELISEO	5.090.481	07/04/1991	6.250.000	6.250.000
2 ROA, BASILIO	1.828.275	22/03/1972	6.250.000	6.250.000
3 CORONEL, HERMENEGILDO	2.121.879	06/10/1961	6.250.000	6.250.000
4 RICARDO TORRES, PEDRO ADRIANO	6.309.091	19/10/1962	6.250.000	6.250.000
5 CORONEL DIAZ, GUSTAVO ANTONIO	4.698.342	27/07/1992	6.250.000	6.250.000
6 TORRES, ANDRES RICRDO	3.251.647	10/11/1967	6.250.000	6.250.000
7 CORONEL DIAZ, HERMENEGILDO JAVIE	4.688.183	02/02/1991	6.250.000	6.250.000
8 GOMEZ VILLAGRA, JULIO SINDULFO	2.175.096	10/12/1965	6.250.000	6.250.000

Item Ocupación	Doc. Nº	Fec.Nac.	Beneficiarios
1 FUNCIONARIO PRIVADO	5.090.481	07/04/1991	HEREDEROS LEGALES
2 FUNCIONARIO PRIVADO	1.828.275	22/03/1972	HEREDEROS LEGALES
3 FUNCIONARIO PRIVADO	2.121.879	06/10/1961	HEREDEROS LEGALES
4 FUNCIONARIO PRIVADO	6.309.091	19/10/1962	HEREDEROS LEGALES
5 FUNCIONARIO PRIVADO	4.698.342	27/07/1992	HEREDEROS LEGALES
6 FUNCIONARIO PRIVADO	3.251.647	10/11/1967	HEREDEROS LEGALES
7 FUNCIONARIO PRIVADO	4.688.183	02/02/1991	HEREDEROS LEGALES
8 FUNCIONARIO PRIVADO	2.175.096	10/12/1965	HEREDEROS LEGALES

Construcción y reconstrucción de canal a cielo abierto y obras complementarias Lote N° 3
Reparaciones varias de canal a cielo abierto de PBC ubicada en la calle Sargento Primero Maidana de la Cñia. 4° Costa Salinares - ID N° 470.839.-

Coberturas: - Muerte o Incapacidad Total a consecuencia de accidente.

Riesgo Cubierto: La compañía se compromete al pago de una indemnización, en caso del fallecimiento del Asegurado o si quedare incapacitado en forma total y permanente, a causa de accidente.

Definiciones: **Muerte o invalidez** permanente o temporaria, total o parcial, causadas por un accidente y siempre que las consecuencias del accidente se manifiesten a más tardar dentro de un año, a contar de la fecha del mismo.

Accidente: A los efectos de este seguro, se entiende por "accidente" todo hecho que cauce una lesión corporal, que pueda ser determinada por médicos de una manera cierta, al Asegurado independientemente de su voluntad por la acción repentina y violenta de un agente externo.

Ámbito de cobertura: Mundial, menos en países en guerra o que no mantengan relaciones diplomáticas con la República del Paraguay.

Edad mínima de ingreso: 16 años. Para menores de 16 años sólo se otorgará cobertura de Muerte Accidental y Desmembramiento.

Edad máxima de Contratación: 65 años.

Edad máxima de Permanencia: 70 años.

Riesgos No Asegurados

Quedan excluidos de este seguro:

- a) Salvo que sobrevengan a consecuencia de algún accidente cubierto por la presente póliza o del tratamiento de las lesiones por él producidas, las consecuencias de:
- 1º) Las enfermedades de cualquier naturaleza, inclusive las originadas por la picadura de insectos, salvo las especificadas en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas,



2°) Las lesiones causadas por la acción de los rayos "X", del radio o de cualquier otro elemento radioactivo u originadas en reacciones nucleares,

3°) Exceptuando los casos contemplados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, la insolación, quemaduras por rayos solares, enfriamientos y demás efectos de las condiciones atmosféricas o ambientales; de psicopatías transitorias o permanentes o de operaciones quirúrgicas o tratamientos;

- b) Los accidentes provocados intencionalmente por el Asegurado o por los beneficiarios del seguro; los que sean consecuencia de suicidio voluntario o tentativa de suicidio voluntario; de la participación del Asegurado en crímenes u otros delitos, en duelos y en desafíos o riñas, no considerándose como riñas los casos de legítima defensa del Asegurado y de sus familiares.
- c) Los accidentes causados por fenómenos sísmicos, inundaciones u otros fenómenos naturales de carácter catastrófico; por actos de guerra civil internacional, declarada o no, e insurrecciones y por tumultos populares, salvo que el Asegurado no participe en estos últimos como elemento activo.
- d) Los accidentes causados por vértigos, vahidos, lipotimias, convulsiones o parálisis y los que sobrevengan en estado de enajenación mental, salvo cuando tales trastornos sean consecuencias de un accidente cubierto por la póliza y ocurrido durante su vigencia o en estado de ebriedad o mientras el Asegurado se encuentre bajo influencia de estupefacientes o alcaloides.
- e) Los accidentes causados por infracción grave del Asegurado o los beneficiarios del seguro a las leyes, ordenanzas municipales y decretos relativos a la seguridad de las personas, o por actos notoriamente peligrosos que no sean justificados por alguna necesidad, salvo en caso de tentativa de salvamentos de vidas o bienes.
- f) Los accidentes que ocurran mientras el Asegurado tome parte en carreras, ejercicios o juegos atléticos de acrobacia, o que tengan por objeto pruebas de carácter excepcional, o mientras participe en viajes o excursiones a regiones o zonas inexploradas.
- g) Los accidentes derivados del uso de motocicletas y vehículos similares, de la navegación aérea realizada en líneas no sujetas a itinerario fijo, o de la práctica de deportes que no sean los enumerados en la cláusula 1 de estas Condiciones Particulares Específicas, o en condiciones distintas a las enumeradas en la misma.
- h) No está cubierto el Fallecimiento o la Invalidez por causas naturales o enfermedad.

Requisitos de Asegurabilidad:

- El Contratante o Tomador deberá enviar a la Aseguradora la nómina actualizada (formato Excel), con los siguientes datos: Apellido/s y Nombre/s completo/s, Nro. de C.I., fecha de Nacimiento, Actividad (ocupación), Apellido/s y Nombre/s completo/s del/os beneficiario/s, Nro. de C.I. de los Beneficiarios.

Forma parte integrante de ésta póliza la Cláusula de adecuación al Código Penal y la Cláusula de Suspensión y Caducidad.

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas y Regimen de Cobranzas que forman parte de la póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la compañía: <https://www.yacyreta.com.py/condiciones-de-polizas>.
https://www.yacyreta.com.py/wp-content/uploads/resolucion-280-00_accidentes-personales.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 4 de fecha 23/11/1980

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 28-0017 Res. N°: 280/00- Fecha 20/11/2000

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	872.727	Monto financ. Gs.:		960.000
I.V.A. s/Prima	87.273	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	960.000	0	11/09/2025	960.000
Interés p/Finac.	0	Total		960.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	960.000			
Corredora: GALECE BROKER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD				
Dir.: AVDA. DEL YACHT N° 4654 C/ MERCEDES GRAU				
Ciudad: LAMBARE				
Matrícula: 115 Tel.: 0971212535				

Emitido en ASUNCION, 11 de septiembre de 2025



 Eduardo Barrios Perini
 Director Titular



 Norma Ocampos
 Directora Gerente General